



Area Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - 1100000000 - Guat. - Medecosta

DAMB-SAM- 0509 -

Bucaramanga, 11 FEB 2015

Señor  
ANONIMO  
Barrio San Alonso  
Ciudad

Asunto: Respuesta a Petición con radicado 528- AMB de fecha 27 de Enero de 2015. Radicado 0169 de Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

Cordial Saludo,

En atención a la queja presentada por usted, referente a la probable afectación ambiental derivada del desarrollo de las actividades propias de la producción y venta de alimentos, más específicamente pinchos de diferentes tipos de carne, funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del AMB, realizaron visita de inspección el día 05 de Febrero de 2015, al establecimiento "AZADOS LINO", ubicado en la Calle 16 No. 32-45 del Barrio San Alonso del municipio de Bucaramanga.

Durante la inspección, se observó un horno que funciona utilizando como combustible material de leña (carbón), este cuenta con una campana extractora que capta los humos y olores generados por esta actividad productiva, de la misma, se desprende un ducto para conducción de emisiones, cuyo punto de descarga se encuentra a unos 12 metros de altura aproximadamente.

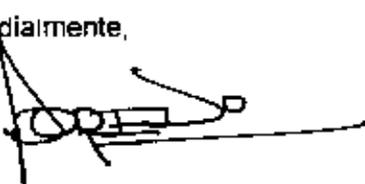
Sin embargo, en el momento de la visita se pudieron percibir olores y humos al exterior de sitio, así como se pudo evidenciar que la campana extractora, no tiene instalado el filtro de retención, por lo cual, las emisiones van directamente y sin ningún tipo de filtración al ducto para luego ser descargadas a la atmosfera.

Dado lo anterior y de acuerdo con el Artículo 23 del decreto 948 de 1995 que reza lo siguiente: *"Los establecimientos comerciales que produzcan emisiones al aire, tales como restaurantes, lavanderías, o pequeños negocios, deberán contar con ductos o dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas u olores, y que impidan causar con ellos molestias a los vecinos o a los transeúntes"*. Esta subdirección requirió al establecimiento en mención, la implementación en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, de las adecuaciones y mejoras necesarias al sistema de captación y manejo de las emisiones atmosféricas utilizado actualmente, de acuerdo con la establecido en la normatividad ambiental vigente.

Por último, le informamos que esta Subdirección Ambiental continuará con las actividades de seguimiento y control, a fin de verificar la eficiencia de las adecuaciones al sistema de control de

emisiones atmosféricas, advirtiéndole que el incumplimiento de lo aquí requerido, dará lugar a las respectivas actuaciones administrativas contempladas en la ley 1333 de 2009.

Cordialmente,



**VICTOR MORENO MONSALVE**  
Subdirector Ambiental

Proyecto	Martin A. Fernandez P	Ing. Ambientalista Técnico Operativo AMB	
Reuso	Herbert Parqueva	Coordinador de Aseguramiento	
Oficina Responsable	Subdirección Ambiental Metropolitana -SAM		

Con Copia: Doctora Claudia Mercedes Amaya- Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.  
Calle 35 No.10-43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1, Bucaramanga.